

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

385. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO P.O. Nº 4/2018 SEGUIDO A INSTANCIA DE POR D^a VANESA RUBIO JIMÉNEZ Y OTROS.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Melilla en escrito de fecha 18 de abril de 2018, registrado de entrada por Registro General el día 20 de abril de 2018 al número 2018038653, comunica lo siguiente:

“Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dicta en el recurso contencioso administrativo P.O. 4/2018, interpuesto por D^a. VANESA RUBIO JIMÉNEZ, D. VÍCTOR MANUEL PEREZ SÁNCHEZ, D. YAMAL HAMED MOHAMED, D. GABRIEL FERNANDEZ SANCHEZ, D^a. MARÍA JOSE GALLEGO HIDALGO, D. MOHAMED HAMED MIMÚN, D^a. MONTSERRAT RUIZ MARTÍN, D. JORGE GARCÍA BELMONTE contra resolución de esa Administración de fecha 12 de enero de 2018 dictada en expediente sobre REGULACIÓN DE GUARDIAS, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s que motivaron la/las resolución/es impugnada/s, solicito a V.I:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.
- Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción”.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 26 de abril de 2018,
La Secretaría Técnica de Economía, Empleo
y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo